

## **CIRCULAR N° 27**

Santiago, 31 de Agosto de 1993

El Directorio de la Bolsa Electrónica de Chile, en conformidad al artículo 3° del Reglamento interno, ha estimado conveniente modificar el último título del capítulo 2, de la Circular N° 25, de manera de incorporar las licitaciones al procedimiento de sustitución de la modalidad de las ofertas.

De consiguiente, se sustituye el citado título por el siguiente:

### **SUSTITUCION DE LA MODALIDAD DE REMATE Y LICITACIONES.**

El Director de Rueda o la administración de la bolsa podrán, a su juicio exclusivo, disponer la sustitución de la modalidad de cualquiera de los remates establecidos en los horarios que se señalan en la presente circular, dependiendo del instrumento, tipo y condiciones de la oferta, y cuando las circunstancias del mercado lo hagan aconsejable y siempre y cuando este cambio se efectúe con anterioridad al inicio del período de difusión del respectivo remate.

La modificación antes indicada tendrá efecto sólo para el día, hora y oferta especificada en la respectiva instancia de negociación, restituyéndose el remate a la modalidad original una vez finalizado el correspondiente período de adjudicación.

Los corredores serán informados de las nuevas condiciones de negociación, antes del inicio del período de difusión del remate, mediante carta, fax u otros medios electrónicos de transmisión de datos.

De igual forma, en la metodología de licitaciones, el Director de Rueda o la administración de la bolsa podrán, a su juicio exclusivo, disponer el cambio de las condiciones de negociación de la oferta, dependiendo del instrumento, tipo y condiciones de la misma, y cuando las circunstancias del mercado lo hagan aconsejable y siempre y cuando este cambio se efectúe con anterioridad al inicio del período de difusión de la respectiva licitación.

Se entenderá por condiciones de negociación de la oferta, la divisibilidad de la misma, y las condiciones establecidas en el artículo N° 68 del Manual de Operaciones.

La modificación antes indicada tendrá efecto sólo para el día, hora y oferta especificada en la instancia de negociación.

Igualmente, los corredores serán informados de las nuevas condiciones de negociación, en el momento de la inscripción de la licitación, mediante carta, fax u otros medios electrónicos de transmisión de datos.

**RAFAEL ALDUNATE VALDES**  
**Gerente General**